



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER

D. JOHN HAWARD SIMMONDS

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

No Asisten:

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº DOS DE 2.010.

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA
QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

En Alcalalí, en la Casa Consistorial de Alcalalí el quince de abril de dos mil diez, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Extra-Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 1/2010 de fecha 11/03/2010, por el Sr. Montaner, en representación del grupo socialista manifiesta lo siguiente:

“EL GRUPO SOCIALISTA VOTA EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACTA, DADO QUE AUN NO SE HA PROCEDIDO A LA CORRECCION E INCLUSION CORRECTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15-05-2008”,

Por lo demás y no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo al acta nº 1/2010 por parte de los Srs. Concejales, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D. Francisco Costa, y con el voto en contra de D. Pascual Vicens, D. José Antonio Serer y D. Francisco Vicente Montaner, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA la aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE LA CORPORACIÓN.

Se incorpora al Pleno D^a Rosa Monserrat Ferrer.

Por la alcaldía se solicitó la formalización de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local a fecha de 31 de diciembre de 2009.



Presentada a la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha en algunos casos.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas, junto con los documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes.

Dada cuenta del incremento producido durante el ejercicio 2009 y que se transcribe a continuación:

EPI 1. INMUEBLES		
Nº O. 1003	NUEVO AYUNTAMIENTO	174.588,75 €
Nº O. 3005	PARCELA POLIDEPORTIVO	212.386,24 €
Nº O. 4001ER	REMONTADORA	15.756,28 €
Nº O. 6008C4	POL . IV CAMINO CAVA	75.000,00 €
Nº O. 7017	PARKING UE 10	7.172,56 €
INCREMENTO EPI 1		484.903,83 €
EPI 4. CRÉDITOS MOBILIARIOS , VALORES Y DERECHOS		
Nº O. 002	COMUNIDAD DE REGANTES	2.556,80 €
INCREMENTO EPI 4		2.556,80 €
EPI 7. MUEBLES NO COMPROMETIDOS		
Nº O. 006	MUSEO ETNOLÒGIC	12.504,80 €
Nº O. 007	TORRE MEDIEVAL	6.669,96 €
Nº O. 009	MOBILIARIO URBANO	33.847,18 €
Nº O. 010	NUEVO AYUNTAMIENTO	53.760,51 €
INCREMENTO EPI 7		106.782,45 €
TOTAL INCREMENTO		594.243,08 €



Visto el resumen general actualizado del inventario que se transcribe a continuación:

RESUMEN GENERAL INVENTARIO A 31/12/2009	
EPI 1.- INMUEBLES	16.489.367,14 €
EPI 2.- DERECHOS REALES	0,00 €
EPI 3.- MUEBLES DE CRÁCTER HCO, ARTÍSTICO O	0,00 €
EPI 4.- CRÉDITOS MOBILIARIOS, VALORES Y DERECHOS	217.869,02 €
EPI 5.- VEHÍCULOS	1.000,00 €
EPI 6.- SEMOVIENTES	0,00 €
EPI 7.- MUEBLES NO COMPROMETIDOS	1.273.072,95 €
TOTAL INVENTARIO GENERAL [31/12/2009]	17.981.309,11 €
TOTAL INVENTARIO GENERAL [31/12/2008]	17.387.066,03 €
INCREMENTO	594.243,08 €

Tras el minucioso y detenido examen del mismo, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, en cumplimiento del art. 17 del R.D. 1372 / 1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad referido al 31 de diciembre de dos mil nueve.

SEGUNDO: Exponer al público el mencionado inventario, por plazo de treinta días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, que en caso de no producirse dará lugar a que se entienda definitivamente aprobado.

TERCERO: Inscribir en el Registro de la Propiedad, los Bienes Inmuebles que no estuvieran inscritos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del texto reglamentario indicado anteriormente.



3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, ASEOS PARA MINUSVÁLIDOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREA DEPORTIVA DE ALCALALÍ.

Dada cuenta de la Certificación nº 9 correspondiente al mes de enero de 2010, de la obra de “Mejora de las Condiciones de Accesibilidad, Aseos Para Minusválidos y Obras de Infraestructura en Área Deportiva de Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Técnico D. José Ignacio Estruch Mascarell, director de las obras, por su importe de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (31.473,20 €), IVA INCLUIDO.

Dada cuenta de la Certificación nº 10 correspondiente al mes de febrero de 2010, de la obra de “Mejora de las Condiciones de Accesibilidad, Aseos Para Minusválidos y Obras de Infraestructura en Área Deportiva de Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Técnico D. José Ignacio Estruch Mascarell, director de las obras, por su importe de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.310,62 €) IVA INCLUIDO.

Dada cuenta de la Certificación nº 11 y Última correspondiente al mes de marzo de 2010, de la obra de “Mejora de las Condiciones de Accesibilidad, Aseos Para Minusválidos y Obras de Infraestructura en Área Deportiva de Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Técnico D. José Ignacio Estruch Mascarell, director de las obras, por su importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.480,83 €) IVA INCLUIDO.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

APROBAR las certificaciones nº 9, nº 10 y nº 11 y Última, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2010, de la obra de “Mejora de las Condiciones de Accesibilidad, Aseos Para Minusválidos y Obras de Infraestructura en Área Deportiva de Alcalalí”, por sus importes correspondientes.

4.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, ASEOS PARA MINUSVÁLIDOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREA DEPORTIVA DE ALCALALÍ.

Dada cuenta de la Certificación Liquidación de la obra de “Mejora de las Condiciones de Accesibilidad, Aseos Para Minusválidos y Obras de Infraestructura en Área Deportiva de Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Técnico D. José Ignacio Estruch Mascarell, director de las obras, por su importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.950,86 €), IVA INCLUIDO.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la certificación Liquidación de la obra de “Mejora de las Condiciones de Accesibilidad, Aseos Para Minusválidos y Obras de Infraestructura en Área Deportiva de Alcalalí”, por su importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.950,86 €), IVA INCLUIDO.



5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ENTERRADOS DE RSU, EN ALCALALÍ.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de referencia.

Atendido que la Mesa de Contratación, en fechas 31 de marzo de 2010, celebró el acto de apertura, examen y valoración de las propuestas presentadas por los licitadores.

Atendido que, examinada la documentación aportada por las empresas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia necesarios para la realización del objeto del contrato, se requirió a las mismas para que aclarasen las ofertas presentadas.

Atendido que, formalizadas las ofertas que obran en el expediente y valoradas las mismas por la Mesa de Contratación, reunida nuevamente el 14 de abril de 2010, se considera la oferta seleccionada por su mayor puntuación en la baremación de las ofertas presentadas.

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1.º- Adjudicar provisionalmente el contrato a GRUPO GENERALA, S.L., por la cantidad ofertada de 129.210,97 euros IVA incluido, y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su oferta.

2.º- El presente acuerdo de adjudicación provisional se publicará en el perfil del contratante y se notificará a todos los licitadores, a los que, si lo solicitan, se les facilitará información de los motivos del rechazo de su oferta y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de su petición en tal sentido.

3.º- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente adjudicación provisional, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 5.569,43 euros.

4º- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adjudicación definitiva del contrato en caso de cumplimiento de los requisitos del presente acuerdo por el contratista.



6.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ACCESO AL CASCO URBANO, EN ALCALALÍ.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de referencia.

Atendido que la Mesa de Contratación, en fecha 31 de marzo de 2010, celebró el acto de apertura, examen y valoración de las propuestas presentadas por los licitadores.

Atendido que, examinada la documentación aportada por las empresas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia necesarios para la realización del objeto del contrato, se considera aptas todas las ofertas presentadas.

Atendido que, formalizadas las ofertas que obran en el expediente y valoradas las mismas, se considera la oferta seleccionada por su mayor puntuación en la baremación de las ofertas presentadas.

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1.º- Adjudicar provisionalmente el contrato a VIVES DALMAU, S.L., por la cantidad ofertada de 145.000,00 euros IVA incluido, y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su oferta.

2.º- El presente acuerdo de adjudicación provisional se publicará en el perfil del contratante y se notificará a todos los licitadores, a los que, si lo solicitan, se les facilitará información de los motivos del rechazo de su oferta y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de su petición en tal sentido.

3.º- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente adjudicación provisional, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 6.250,00 euros.

4.º- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adjudicación definitiva del contrato en caso de cumplimiento de los requisitos del presente acuerdo por el contratista.



7.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2010 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Se da cuenta a los asistentes del expediente de modificación de créditos nº 2 correspondiente al presupuesto general para 2.010, con el resumen siguiente:

GASTOS									
GASTOS			REMANENTE TESORERIA		INGRESOS				
CODIGO	PARTIDA	PREVI. INICIAL	87000(020)	87000(010)	CREDITO (08)	SUBVEN (01)	OTROS	SUMA	PREVISION DEFINITIVA
								0,00	0,00
								0,00	0,00
3	609.03	Liquid. obras en Area Deportiva		10.950,86				10.950,86	10.950,86
		Derramas Goteo							
1	761.03	Aport. Modif. deposito 1,500m ²		3.148,20				3.148,20	3.148,20
1	761.04	Aportación al POS 2010 del 5%		11.600,00				11.600,00	11.600,00
			0,00	25.699,06	0,00	0,00	0,00	25.699,06	25.699,06

FINANCIACION						
Remanente de Tesorería 2009						287.227,08
Remanente de Tesorería 2009 Dispuesto Ant.						18.688,46
Remanente de Tesorería 2009 Disponible						242.839,56
Remanente de Tesorería 2009 Empleado Mod.						25.699,06
Mayores Ingresos						0,00
		Otros	Subvenciones	Creditos	Suma	
					0,00	
Transferencia Otras Partidas						0,00
TOTAL INGRESOS		0,00	0,00	0,00	0,00	25.699,06

Tras lo cual y vista la propuesta de modificación de créditos el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la presente modificación de Créditos.

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público a los efectos de presentación de reclamaciones entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse ninguna.

8.- APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.

Dada cuenta del contenido de la ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN (adaptada a la Ley de Tráfico modificada por la Ley 18/2009), basada en la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Reglamento General de Circulación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo que aprueba el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Vista la propuesta aportada por SUMA Gestión Tributaria, la Corporación tras el correspondiente debate y por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN (adaptada a la Ley de Tráfico modificada por la Ley 18/2009).

Segundo.- Exponerla al público por plazo de treinta días conforme establece el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tercero.- Entender el presente acuerdo definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

II.- PARTE INFORMATIVA

9.- INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.

Se dio cuenta al pleno de la aprobación mediante decreto nº 42 de fecha 11 de marzo de 2010 de la liquidación del presupuesto general de 2009, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO Nº 42 DE 11 DE MARZO DE 2010.

“Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2009, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, le presta su aprobación, con siguiente resumen:



Dicha liquidación presenta el siguiente **resultado presupuestario**

1	Derechos reconocidos netos	1.706.707,39 €
2	Obligaciones reconocidas netas	1.508.978,58 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	197.728,81 €

AJUSTES

4	Desviaciones positivas de financiación	- €
5	Desviaciones negativas de financiación	- €
6	Gatos financiados con remanente líquido de tesorería	1.724,48 €
7	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	199.453,29 €

El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2009, es el siguiente

1	Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	
	De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	488.963,25 €
	De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	334.879,31 €
	De recursos de otros entes públicos	- €
	De otras operaciones no presupuestarias	10.032,25 €
	Saldos de dudoso cobro	- €
	Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	44.974,58 €
		788.900,23 €

2	Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:	
	De presupuesto de gastos (presupuestos corriente)	466.641,76 €
	De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	334.132,02 €
	De Presupuesto ingresos	- €
	De Presupuestos ingresos recursos otros entes públicos	- €
	De otras operaciones no presupuestarias	361.469,52 €
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	- €
		1.172.245,30 €

3	Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio	670.572,15 €
	Saldos de dudoso cobro	- €

	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	287.227,08 €
--	-------------------------------------	---------------------



Tras la lectura del expediente de aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2009, la Corporación se quedó enterada del mismo.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 040 al 61 de 2.010 emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 10/03/2010, 22/03/2010, quedando enterada la Corporación.

11.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Documento de Referencia

Se da cuenta a los presentes de que se ha recibido el Documento de Referencia para la elaboración del nuevo P.G.O.U., el cual puede ser consultado en la web municipal, dentro del apartado de avance del plan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D. JESUS A. CASTRO REVORIO